



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN

NÚMERO 1553/2024

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expte.: 172/2024 (Antec.: 097/2021, 148/2023) A/SER-004309/2021C01-PR02

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

Vista la propuesta de prórroga de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, del contrato de servicios denominado **"OFICINA DE VIDA INDEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID"**, Cofinanciado al 50% por el Fondo Social Europeo en el Marco del Programa operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020 (Eje prioritario 2, Prioridad de Inversión 9.3, Objetivo Específico 9.3.2.), actual Fondo cofinanciado al 40% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid FSE+ 2021-2027, de acuerdo con lo establecido los Reglamentos (UE) 2021/1060, de 24 de junio, por el que se establecen las Disposiciones Comunes y el Reglamento (UE) 2021/1057, adjudicado a la entidad **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM MADRID)**, con N.I.F. G80010713, mediante Orden 1424/2021, de 8 de septiembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, el contrato se formalizó el día 7 de octubre de 2021, con un plazo de ejecución reajustado del 18 de octubre de 2021 y finalizó el 30 de junio de 2023. Por Orden 2084/2023 de 27 de junio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se prorrogó el contrato desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Realizado el preaviso de prórroga y previo informe favorable de la Intervención y de conformidad con la Cláusula 24 y el apartado 18 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Cláusula Tercera del documento contractual y artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del citado contrato por importe total de 773.162,80 € (IVA 10% exento), que se financiará con cargo al Programa 231F, partida 26002 del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Distribuidos en las siguientes anualidades y cuantías:

Año	Meses ejecución	Meses Imputación	Base Imponible	10% IVA	Importe Total
2024	del 01/07/24 al 30/11/24 (5 meses)	5	154.632,56€	exento	773.162,80 €
TOTAL					773.162,80 €

Nº proyecto gasto 2015/000898, Nº Fondo FSE 2023/000089

SEGUNDO. - El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el día 1 de julio de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, ambos incluidos.

TERCERO. - De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), la garantía definitiva por importe de 185.559,08 euros constituida mediante Resguardo de garantía en AVAL número 202155003942W, de fecha 27 de julio de 2021, se aplicará al período de prórroga.

CUARTO. - La revisión de precios de este contrato no procede, de conformidad con la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y con el real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla dicha Ley, y establecido en la Cláusula Sexta de documento de formalización del contrato.

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha: 2024.05.14 13:49